



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO. /

DECRETO ALCALDICIO Nº 323.- /

ERCILLA, 02 de Diciembre de 2014.-

VISTOS :

1. Resolución Nº 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.
3. La Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Decreto Alcaldicio Nº 1066 del 23/12/2013, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2014.
5. Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Municipal 2014.
6. Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural suscrito con el SSAN 2014.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Municipal y el programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural Municipal. Contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente Técnico en Enfermería.

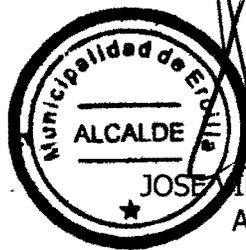
DECRETO :

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla a la Srta. **GABRIELA ELIZABETH GEISSBUHLER RAMOS**, RUN Nº 16.780.008-3 quien se desempeñara como Técnico en Enfermería 44 horas, en el CESFAM Ercilla y Postas Rurales desde el 01/12/2014 al 31/12/2014, según contrato adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE.



[Firma]
AM HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
JOSE MILUGRON MARTINEZ
ALCALDE

Decreto Interno Salud Nº 1119
Fecha: 05-12-2014

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.